

DIARIO DE CÓRDOBA

SUSCRICION EN CORDOBA
Por un mes 8 rs.—Por trimestre 22 rs.

DE COMERCIO, INDUSTRIA Y ADMINISTRACION.

FUERA FRANCO DE PONTE.
Por un mes 10 rs.—Por trimestre 28 rs.

Seccion Editorial.

CORTES.

Sesion del dia 6.

Por acuerdo de las Cortes estaba señalada para este dia la discusion de la base 16 relativa á la sancion real. El Sr. Avezilla se levantó, no para combatir el principio, sino para impugnar el veto absoluto que virtualmente se concede al monarca en la base referida, y demostrar los inconvenientes que esta concesion puede acarrear á la nacion y al mismo trono.

El general Ros de Olano fué uno de los adalides de la comision en la defensa de su obra. S. S. aprovechó esta ocasion para hacer el elogio de la union liberal, é hizo el panegirico mas apasionado del trono.

Despues de haber contestado á algunas alusiones el Sr. Escosura sobre las inculpaciones que se le habian dirigido por haber declarado rota la union liberal, hizo uso de la palabra el Sr. Latorre para oponerse á la base puesta en discusion. Las razones en que S. S. se apoyó fueron en su fondo iguales á las que espuso el Sr. Avezilla.

Un jóven orador de la fraccion independiente se levantó en seguida para apoyar la base, tal como estaba redactada por la comision: el Sr. Ulloa. S. S. manifestó que en concepto suyo, el trono no podia existir si se le despojaba de uno de sus mas legítimos atributos, si no se le concedian los derechos que por la tradicion tiene, y si se le esponia á las agitaciones de los partidos completamente desarmado.

El Sr. Gil Sanz hizo despues uso de la palabra en contra de la indicada base, y adujo en apoyo de sus opiniones citas históricas. S. S. demostró que la fuente de todas las revoluciones no era otra que el veto absoluto. Dijo además el Sr. Gil Sanz, que el empeño que manifestaban en dar tantos elementos de resistencia á la Corona, podria hacer creer que esta institucion se encontraba en peligro.

El Sr. Cantalapedra habló en seguida en pro del veto absoluto, que segun S. S. solo es resultado de la delegacion que de su soberania hace el pueblo en favor del trono. Este fué el principal argumento que empleó el diputado por Valladolid en un largo discurso.

Habiéndose preguntado si estaba suficientemente discutida la base en cuestion, promovióse un acalorado debate entre el Sr. Ruiz Pons, que reclamaba sobre esta pregunta, y el Sr. Presidente. Restablecida por fin la calma, la Asamblea decidió por 183 votos contra 54 que estaba el punto suficientemente discutido, y que debia procederse á su votacion.

Antes, sin embargo, el Sr. Martin pidió esplicaciones á la comision sobre el verdadero sentido de la base, y deseó saber si efectivamente se reconocia en ella el veto absoluto. El Sr. Olazaga no desvaneció las dudas del orador, ni aclaró la oscuridad de la base á que nos referimos.

Habiéndose procedido despues de este incidente á la votacion resultó aprobada la indicada base por 130 votos contra 108.

Una indicacion del Sr. Aguirre para que

en atencion á haberse aprobado la referida base se autorizara al gobierno para presentar á la sancion real los proyectos de ley ya aprobados por las Cortes, y cuya ejecucion estaba suspendida, escitó grandes cuestiones. Despues de un acalorado debate, en que así el presidente del Consejo de ministros como el ministro de Hacienda censuraron ágramente la conducta de la extrema izquierda, despues de mucho desorden y confusion, se procedió á la tercera votacion nominal para saber si deberia concederse al gobierno la autorizacion que solicitaba; votacion que dió por resultado ser aprobada la autorizacion por 187 votos contra 9.

Dia 7.

Abierta á la hora acostumbrada bajo la presidencia del Sr. Infante, el Sr. Orense dirigió una acusacion á la presidencia por su conducta en la sesion del dia anterior, al llegar el momento de la votacion relativa al veto. El Sr. Infante se esforzó en demostrar la imparcialidad de la mesa, y que su proceder se habia estrictamente ajustado al texto literal del reglamento. Sometiése luego á discusion el proyecto para cobrar las contribuciones; proyecto de cuya impugnacion se encargó el Sr. Gomez de la Mata, aduciendo al efecto diferentes consideraciones, que fueron combatidas en nombre de la comision por el Sr. Arenal. El Sr. ministro de Hacienda, despues de una breve rectificacion del Sr. Gomez de la Mata, tomó parte en este debate para defender que el sistema en cuya virtud se cobran las contribuciones por medio de los recaudadores, era muy preferible al cobro verificado por los ayuntamientos. El Sr. Maloz conceptúa el primero de estos dos modos de recaudacion menos ocasionado á dilaciones y conflictos; mas beneficioso bajo todos conceptos á los pueblos, á los ayuntamientos y al mismo gobierno.

Aqui llegaba la sesion, cuando el Sr. ministro de Estado se levantó á leer un parte telegráfico de Paris, y de fecha algo atrasada, en que se comunica el resultado definitivo de la laboriosa crisis ministerial inglesa. Lord Palmerston, encarnacion de la politica anti-rusa, es el jefe del nuevo gabinete, del que la Europa liberal se promete una marcha mas eficaz y enérgica que la del ministerio Russell.

Prosiguiendo su curso la interrumpida sesion, el Sr. Alonso Navarro hizo uso de la palabra en el mismo sentido que lo habia verificado el Sr. Gomez de la Mata; resultado de este debate fué la aprobacion de los artículos 1.º 2.º y 3.º del proyecto: por lo que respecta á los restantes, esto es, al 4.º, 5.º y 6.º, se acordó redactarlos en otros términos.

Anuncióse luego la discusion de la segunda base de la Constitucion: empero esta discusion fué interrumpida por la pregunta dirigida por el Sr. Mariátegui al gobierno, á fin de conocer la opinion de este relativamente al proyecto de reforma arancelaria propuesto por el Sr. Sanchez Silva: reforma perjudicial á las antillas, en concepto del orador, quien por lo tanto deseaba saber si el gobierno se propone apoyarla. El Sr. Madoz se levantó á manifestar, que la reforma en cuestion seria objeto del mas detenido estudio, para que una

vez próxima á su realizacion, esta se verifique con todo el aplomo posible, con toda la suma de datos indispensable para que, en feliz armonia todos los intereses, no reciban el menor quebranto los concernientes á nuestras posesiones trasatlánticas. En iguales términos se espresó el Sr. Corradi, añadiendo que aquellas regiones no deben ser consideradas como colonias, sino como provincias de España.

Púsose en seguida á discusion el dictámen de la comision que propone la exencion de derechos de portazgos, pontazgos y bareages en favor de los cereales. Los Sres. Montesinos y ministro de la Gobernacion, combatieron el proyecto. Despues de un largo discurso del primero de los espresados Sres., el Sr. Orense usó de la palabra en defensa del actual y anterior gobierno en este punto, no obstante de ser S. S. poco propenso, segun dijo, á defender los gobiernos.

El Sr. Lujan tomó á su cargo la doble tarea de hacer una minuciosa historia de los diferentes trámites y aspectos del proyecto, y de replicar al orador demócrata.

La Asamblea desestimó una enmienda del Sr. Falero, para que la exencion de que se pretendia hacer objeto á los cereales recayese tambien sobre el maiz y algunas otras sustancias alimenticias. Por último, á propuesta del Sr. Lujan se procedió á votar por partes el proyecto, cuyos artículos, excepto el relativo á las harinas, fueron aprobados, debiendo ser el escludido objeto de nueva discusion.

Dióse acto continuo lectura de las leyes que deben someterse á la sancion régia; con lo cual terminó á la hora de reglamento la sesion del 7.

Dia 8.

El Señor Batllés apoyó un proyecto de ley pidiendo la suspension del Concordato hasta tanto que se celebrase otro nuevo con la corte de Roma, proyecto que fué combatido por el señor ministro de Estado, haciendo ver las dificultades que en el caso de aprobarse podria suscitar, y lo mucho que embarazaria al gobierno en sus negociaciones con la Santa Sede. Las Cortes opinaron de la misma manera que el señor Luzuriaga, y el indicado proyecto no fué tomado en consideracion.

El señor Lujau subió en seguida á la tribuna, y leyó dos proyectos de ley: el uno relativo á las sociedades por acciones para las empresas de canalizacion, y el otro acerca del camino de hierro de Almansa á Alicante.

Entrándose en la órden del dia, el señor Falero apoyó la enmienda que habia presentado al proyecto de ley, por el cual quedan exceptuados los cereales del pago de portazgos, pontazgos y bareajes. Despues de una larga discusion sobre esta materia, la Asamblea resolvió, tomando en cuenta una proposicion del Sr. Montesinos, que se suspendieran estos debates hasta tanto que el ministerio presente á la deliberacion de las Cortes una ley mas amplia sobre el mismo asunto.

La base segunda de la futura Constitucion que trata de la cuestion religiosa, fué en seguida el campo de batalla. Conforme está acordado en el reglamento, antes de entrar en la discusion de la base se abrieron los debates

sobre las enmiendas que á la misma se han presentado. Una de varios diputados pidiendo que se observe en materias religiosas la misma conducta que sigue el Sumo Pontífice en sus dominios, donde se tolera el culto de otras religiones, fué la primera que se discutió, y fué defendida por el señor Ruiz Pons, uno de sus autores.

Contestada por el Sr. Heros, no fué tomada en consideracion, suerte que sufrió tambien otra de los señores Surís, Orease y Alfonso en que se pedía la libertad de conciencia y la libertad de cultos. Esta última fué desechada en votacion nominal por 139 contra 73.

El 9 continuará la discusion de las enmiendas presentadas á la base segunda.

Seccion Oficial.

La GACETA del 7 publica un real decreto relevando á la infanta Doña Josefa de la privacion de honores y consideraciones que se le impuso en 28 de Junio de 1848, y otro declarando en su fuerza y vigor la ley de 19 de Agosto de 1841 sobre capellanias de sangre y fundaciones piadosas familiares.

—La del 8 publica la ley para la quinta de 25,000 hombres y un decreto para que las diputaciones procedan al alistamiento de que trata el art. 31 del proyecto de ley aprobado por el Senado en 29 de Enero de 1850.

Un decreto nombrando á D. Joaquin Francisco Pacheco Envia lo extraordinario y ministro plenipotenciario cerca de Su Santidad.

Otro disponiendo que la corte se vista deluto 24 dias por el fallecimiento de la reina de Cerdeña, y 20 por el de la madre del rey.

Varias destituciones, nombramientos y traslaciones, decretados por el ministerio de Gracia y Justicia.

Y una real orden mandando que en virtud de celebrarse en el próximo mes de mayo la exposicion universal de Paris, no se abra en Madrid la de Bellas Artes, segun estaba prevenido en el real decreto de 28 de Diciembre de 1853.

—La del 9 solo contiene varios nombramientos de empleados.

D. Manuel de Luna y Garcia, capitán de la 3.^a compañía del batallón de Milicia Nacional de esta ciudad, Alcalde 1.^o Constitucional y presidente del Excmo. Ayuntamiento.

Hago saber: que en cabildo celebrado por dicha corporacion municipal bajo la presidencia del Sr. Gobernador de la provincia, en la mañana del 6 del corriente, se tomó en consideracion el triste cuadro de los abusos que se perpetraban á la sombra y con descrédito de las disposiciones adoptadas para dar cumplimiento al benéfico y liberal decreto de las Cortes de 28 de Diciembre último, suprimiendo los derechos vejatorios y onerosos de consumos y de puertas.

En la sesion citada, se deploró con amargura el extraño efecto que habian producido las medidas tomadas por el Ayuntamiento para que se obtuviesen los resultados de aquella superior disposicion, con toda la plenitud que de ella se desprende acomodada al deseo de los pueblos: así es que procurando desapareciesen con la clausura de las puertas de esta ciudad, las barreras depresivas que obstruian el libre comercio, ha visto que tambien se han abierto para el desorden y el crimen, puesto que con la reserva de una pronta evasion y facilidad que permite el paso libre para introducirse á todas horas, se atenta contra la propiedad en las afueras, sin que tampoco deje de estar en peligro el interior.

Este estado de cosas, que á primera vista parece que mengua y desvirtua el saludable efecto del decreto de las Cortes y disposiciones se-

cundarias de la Corporacion, coloca á ésta en el caso de emplear la rigidez que no quisiera, consultando el bienestar y tranquilidad del comun.

En su consecuencia, y aunque se ha creado una partida provincial de escopeteros que desde el dia 15 próximo ha de vigilar constantemente los términos de los pueblos, como quiera que no es posible que esta fuerza simultáneamente ronde los ródios divergentes que traza esta ciudad desde sus apartados puntos de comunicacion al exterior; con el objeto pues de concentrar la vigilancia de todos los agentes que dependen de la autoridad, ha resuelto el ayuntamiento, de acuerdo con el Sr. Gobernador en cabildo de hoy, que desde el dia 12 del corriente se cierre todas las puertas sencillas de esta capital á las ocho de la noche en invierno, y á las diez en el verano, hasta el amanecer; quedando abiertas de noche y de dia las dobles y la de Gallegos solamente; pues que de esta manera se concilian todas las necesidades, y se asegura al ilustrado público de que en la forzosa resolucion adoptada por su conveniencia, no se envuelve idea ni tendencia alguna que digá relacion con el sistema de recaudacion proscrito.

Córdoba 9 de Febrero de 1855.—Manuel de Luna y Garcia.—Rafael Martinez Hidalgo, secretario.

Seccion de Noticias.

NACIONALES.

—Se nos dice que se está formando en Málaga una sociedad con el objeto de llevar á Paris á las personas que quieran visitar la exposicion industrial de este año, reuniendo á la comodidad un trato esmerado, y un precio arregladísimo de pasage. Dicha empresa se ofrece además á conducir á los viajeros á Londres sin alteracion alguna de precio, siendo de cuenta de ella los gastos de vapores y caminos de hierro de ida y vuelta. No nos parece mala esta idea y creemos será favorecida por muchas personas, si la empresa procura seguir el ejemplo de las que existen con objetos análogos en las naciones estrangeras.

—Un vecino de Granollers ha inventado una máquina, que, atendido su mecanismo, puede llamarse de movimiento continuo. Si los informes que se nos han dado son exactos, parece que los usos de dicha máquina son el extraer por ella sola la cantidad de agua que se quiera, sin el auxilio de persona alguna, teniendo el chorro del agua que sale una fuerza superior que puede muy bien mover las ruedas de un molino. La agricultura, la industria, y sobre todo el propietario sacarian óptimos frutos.

—El Ayuntamiento constitucional de Sevilla con fecha del dia 5 del actual ha publicado lo siguiente:

«Al publicarse la real orden de 29 de diciembre último suprimiendo los derechos de puertas por la reiterada reclamacion de los representantes del pueblo en las actuales Cortes constituyentes, esta municipalidad renunció á los arbitrios que se recaudaban á la par de aquellos derechos por los mismos empleados de la Hacienda para cubrir las atenciones locales. De buen grado hubiera prescindido la corporacion del establecimiento de nuevos impuestos, si en la serie de gastos hallara algunos que pudieran escusar sin graves inconvenientes; mas encontrándolos indispensables, tuvo necesidad de consagrarse á reemplazar los suprimidos arbitrios con otros que les igualaran en ingresos, se pudieran soportar sin trabajo por el vecindario y fueran susceptibles de una recaudacion sencilla y económica. No sin repetidos ensayos, y

con precision de modificar mas de una vez el primitivo proyecto, pudieron conseguirse los medios de cubrir el presupuesto municipal, afectando ligeramente á aquellos artículos cuya entrada y salida se efectua por el rio y puede constar en la aduana, leve impuesto que sin dar lugar á que se resintiesen el comercio, la produccion de esta provincia y sus limitrofes satisfaciéndose de una manera insensible por los contribuyentes, se prestaba á la cobranza mas fácil y segura.

Empero significándose por el gobierno de real orden el deseo firmísimo de que no se alteren las bases de la legislacion de aduanas y sus aranceles, en consideracion á los intereses respetables que ellos protegen, y no siendo posible ni establecer en grande escala nuevas contribuciones directas, ni recargar escesivamente lo que el Estado percibe sobre la propiedad y la industria, no halla la municipalidad manera alguna de cubrir su presupuesto sin restablecer los arbitrios locales sobre los géneros y efectos que se introducen por las puertas y entradas de la capital para el consumo, y no ha vacilado en verificarlo ante el peligro de ver desatendidas sus obligaciones atrayéndose graves responsabilidades. La tarifa que á continuacion se inserta demuestra sin embargo la considerable reduccion verificada, tanto en el número de las especies sujetas al impuesto, como en su importe, con el propósito de que no pueda contribuir en manera alguna á la carestia del mercado ni á que se debilite el consumo y por su causa la produccion. En su consecuencia, desde el dia 7 del presente mes, se exigirá el pago de los arbitrios espresados por la tarifa establecida para su exaccion, y con observancia de las reglas esenciales que para las del derecho de puertas se fijaron en la instruccion de 16 de Enero de 1835, y las modificaciones que siguen:

1.^a Todos los que tengan géneros, frutos ó efectos sujetos á la imposicion local tendrán obligacion de presentar en la aduana antes del dia 15 del mes actual relacion de las existencias que resulten en sus depósitos, que repetirán en lo sucesivo por trimestres en los tres dias posteriores á su vencimiento, entendiéndose en fin de marzo próximo el del primero de ellos para acomodar la operacion á la mas exacta division del año.

2.^a Igual relacion se presentará en el fiato del perneo por los que dentro del radio de la capital tuviesen cerdos para su crianza ó cebo en el término y con la repeticion que se determinan en el párrafo anterior.

3.^a Los que tengan dentro del mismo radio ventas ó establecimientos donde se espendan géneros afectos al pago de arbitrios, se presentarán tambien en la secretaria municipal á celebrar conciertos ó ajustes alzados, respecto al consumo que hagan de los mismos efectos durante el año.

5.^a Los fieles para la recaudacion del impuesto, se constituirán en la Aduana, Patrocinio, Tardon, Entaña, Calzada, Trinidad, Macarena, Muelle y Matadero.

De la puntual observancia de cuanto queda prevenido, cuidarán los dependientes municipales de todas clases, dando cuenta de las infracciones que observen con detencion de los efectos que aprehendan a los que intenten introducirlos fraudulentamente.

Sevilla 5 de febrero de 1855.—El presidente interino, José Gonzalez Perez.—Fernando Pous, secretario.»

Sigue la tarifa para la esaccion de los arbitrios municipales, de la que entre otra multitud de artículos entresacamos los siguientes: Vin de todas clases 3 rs. 17 mrs. arroba: Aguat

diente y licores desde 7 á 13 rs. arroba: Aceite inclusos los turbios 2 rs. arroba: Carne de vaca, buey, ternera, carnero y borrego, 4 mrs. libra castellana: Tocino fesco y manteca 8 mrs. id.: Tocino salado, jamon, chorizo, morcillas y demás embutidos 5 rs. arroba: Cerdos cebados 15 rs. cada uno: Cera de todas clases 8 rs. arroba: Id. en borras, desperdicios ú horruras 2 rs. id.: Carbon, cisco, herras y picon 4 mrs. id.: Aceitunas verdes 2 rs. fanega: H. aderezadas 2 rs. arroba: Pasas 1 real id.: Pescado fresco 2 rs. id.: Queso de todas clases 1 real id., etc.

—Dicen de Madrid: «Accediendo S. M. á los deseos del gobierno británico, manifestados por conlucto de su ministro plenipotenciario en esta corte para que se suministren informes circunstanciados respecto del origen, historia, estadística y tratamiento médico del cólera morbo asiático durante la última aparición de esta epidemia en España, datos que reclama el consejo general de sanidad de la Gran-Bretaña, ha tenido á bien S. M. confiar tan importante comision á las academias de medicina y cirujia del reino.

—Dicen de Madrid.

Veinte y cuatro horas, poco mas ó menos, parece se tardará en ir desde esta corte á Valencia, luego que los convoyes corran hasta Albacete por el ferro-carril, pues la empresa de diligencias vá á establecer carruages suficientes que crucen de continuo el trozo de carretera entre Albacete y Játiva para que los pasajeros no sufran interrupcion.

—Tenemos entendido que no habiendo producido ningun resultado la gestion hecha por la Diputacion provincial de la ciudad de Málaga con la junta de comercio sobre la cuestion de arbitrios que se ha complicado á consecuencia de la real orden desaprobando los impuestos por la diputacion de Almeria sobre los artículos de importacion y esportacion por aquel puerto, la corporacion provincial se ocupa en buscar otros mas equitativos, dirigiéndose al gobierno para su aprobacion. El caso es que hay un déficit bastante considerable en el presupuesto provincial, el cual solo puede cubrirse por medio de arbitrios ó impuestos extraordinarios y que se halla en la misma situacion el ayuntamiento.

—Dice el *Faro Nacional*: «El enganche voluntario para el ejército ha tomado tan grandes proporciones, que ha superado las esperanzas de sus mas decididos partidarios. Regimiento hay que ha reclutado en muy pocos dias 400 hombres: y el de Gerona, que habia quedado en cuadro ha pasado la última revista casi con el completo de su fuerza. Es de esperar que por estos resultados será bien corto el número de hombres que se exigirá en virtud de la quinta últimamente decretada.»

ESTRANGERAS.

—Parece que la actitud de la corte de Francia es sumamente guerrera, y que se hacen preparativos para en el caso de tener que pelear en el Rhin ó mas allá.

Si esto sucede, se cree que irá el emperador en persona á dirigir los ejércitos franceses por aquel lado. En este caso nombraría un consejo de rejencia para la administracion del interior del reino durante su ausencia, y ya parece que se piensa en las personas que lo han de componer. Se habla de MORNAY, PERSIGNY, TROPIONG y alguno de los mariscales.

—Hay noticias de la Crimea que alcanzan al 28. Habian llegado las tropas de la guardia imperial francesa. El tiempo continuaba bueno y los trabajos del sitio adelantaban. Los rusos habian dejado de hacer salidas.

—Un parte telegráfico de Buharest del 30 dice que los rusos concentraban grandes fuerzas en Reni, y que se temia volvieresen á pasar el Danubio. Sadick-bajá habia marchado con una fuerte division á cubrir los puntos amenazados.

—Segun parece y confirma ayer uno de nuestros colegas, el gobierno ha recibido despachos de nuestro representante en Washington, en los cuales se dice que tanto en el seno del gobierno de la Union, como en el espíritu de sus principales ciudadanos, hace progresos la idea de la conveniencia de adoptar respecto de España una politica amistosa y conciliadora.

Los periódicos de Nueva-York del 16 aunque se confiesan poco enterados de las causas determinantes de la separacion de Mr. Soulé del cargo de ministro en España, lo atribuyen á la momentánea perturbacion que este diplomático causó en las relaciones entre España y los Estados- Unidos.

Gacetilla.

—CHISPA ELÉCTRICA.—Apenas circuló el *Diario del Domingo* y tuvieron ocasion de ver por él nuestras bellas paisanas los magníficos bailes que dará á sus socios el Circulo de la Amistad, todas sus conversaciones versan sobre preparativos de trajes elegantes, adornos y combinaciones. Ya no viven sino en la agitacion. Las tiendas y las modistas son ya su única idea, y hasta el amor queda á un lado tratándose de presentar lucientes y ataviadas. Llegarán esas noches de fiesta y agitacion, llegarán para dicha y gloria del rapazuelo vendado, que por ello está de enhorabuena.

—QUINTAS.—Segun el proyecto decretado por las Cortes y sancionado por S. M. en 7 del corriente corresponde a la provincia de Córdoba contribuir con 516 hombres para el reemplazo de los 25.000. El sorteo tendrá lugar el Domingo 25 de Marzo.

—EXPOSICION.—La abundancia de materiales que nos han suministrado los correos que habia retrasados, nos han impedido publicar hoy la exposicion de D. José Ballesteros que ofrecimos en el número anterior: lo haremos en el de mañana.

—CORTES CONSTITUYENTES.—En la sesion del dia hubo tres votaciones nominales. Por la primera se declaró suficientemente discutido por 166 votos contra 54 el punto relativo á la base 16 del proyecto de Constitucion del Estado. Fueron de la mayoría los de los Sres. Diputados por esta provincia Leon Medina, Bastida, Hust y Ramirez Arellano y de la minoría los de los Sres. Vargas y Alcalá Zamora. La segunda recayó sobre la base 16 que dice: «El Rey sanciona y promulga las leyes.» Quedó aprobada por 130 votos contra 107. Votaron con la mayoría los Sres. Vega de Armijo, Ramirez Arellano, Hust, y Leon Medina, y con la minoría los Sres. Vargas, Alcalá Zamora y Bastida. Por la tercera quedó acordado por 187 votos contra 9 que pasaran al Gobierno para la sancion real las leyes ordinarias aprobadas y que se aprueben por las Cortes. Ninguno de los Sres. Diputados por esta provincia votaron con la minoría, y con la mayoría los Sres. Vega de Armijo, Leon Medina, Vargas, Alcalá Zamora, Ramirez Arellano y Hust.

—DIRECCION DE ESTANCADAS.—Trasladamos con mucho gusto á nuestras columnas el artículo que dedica la *Verdad* del dia 7 al digno director de rentas estancadas D. Esteban Leon y Medina, Diputado á Cortes por esta provincia y que prueba sus laudables esfuerzos por

mejorar el importante ramo que está á su cargo. He aqui el párrafo de la *Verdad*:

«Antes de ayer 5, el señor director de estancadas nos hizo el honor de acompañarnos á la fábrica de cigarrros, y tanto el señor Leon y Medina como el celoso director de la fábrica, nos hicieron el honor de informarnos detallada y exactamente del estado de la misma, y de las mejoras introducidas de poco tiempo á esta parte: el número de mugeres empleadas en la fábrica asciende próximamente á tres mil, y su jornal ó utilidad de su trabajo diario á estajo, está de 3 á 6 rs. En esta fábrica, como en todas, el tabaco no puede espenderse al consumo despues del oreo y depósito necesario, porque hay falta de tabaco en rama; porque los contratistas con el pretexto de que el gobierno les debe 14 millones no dan el surtido necesario, y porque las necesidades del consumo exigen la espendicion del tabaco antes que pase el tiempo del oreo y depósito. Se elabora comunmente en la fábrica de Madrid el cigarro de cuatro y tres ochavos, y el picado. Faltaríamos á la imparcialidad, si no hiciésemos justicia á la buena elaboracion del tabaco y á su buena condicion, en lo que permite la hoja que se elabora. El hilado es inmejorable, sobre todo comparado con el que antes se hacia y que tuvimos el gusto de examinar. Hay mucha limpieza y orden en todas las cuadras ó salas, y sabemos que no solo en la elaboracion, sino en la construccion de cajones y en los vastos pormenores de la fábrica, se han hecho mejoras y economias importantes bajo la entendida direccion del señor Leon y Medina y del celoso administrador de la fábrica de Madrid. El señor Leon y Medina ha montado ademas un taller modelo de maestras, y esta reforma es muy importante para Madrid y provincias. Sabemos que el director de estancadas se propone visitar personalmente todas las fábricas de España, é introducir en ellas las reformas y economias que va introduciendo en la de Madrid. Nosotros aplaudimos su celo, interin subsista esta renta, y debemos decir nos ha dejado un grato recuerdo la visita hecha el 5 á la fábrica de cigarrros de Madrid.»

—SIN TREGUA.—Ayer y anteayer continuaba el temporal: los jornaleros al verlo esclamarán en coro: *¿quos que tandem abutere miseria nostra?*

—NOMBRAMIENTO.—Como verán nuestros lectores en la seccion oficial ha sido nombrado enviado extraordinario y ministro plenipotenciario cerca de su Santidad el Sr. D. Joaquin Francisco Pacheco, Diputado á Cortes por esta provincia.

—LICENCIA.—En la sesion del dia 7 se concedieron al señor Alcalá Zamora, diputado por esta provincia, dos meses de licencia para venir á Andalucía, donde le llaman intereses de gran urgencia.

—CORRESPONDENCIA.—El periódico de Madrid la *Union* en su número del dia 7 inserta una correspondencia de esta capital, fecha del 3, que dice lo siguiente:

«Lo único que en estos momentos ocupa la atencion general es la cuestion electoral: En una reunion de las personas mas influyentes de esta capital, se acordó presentar como candidato, en reemplazo del señor Pacheco, á D. Félix García Gomez de la Serna, sugeto que por su acrisolada honradez, probidad, inteligencia y patriotismo, nunca desmentido, reúne las simpatias de los habitantes de esta provincia y por lo tanto creemos que su triunfo será seguro.»

Ignoramos completamente cuanto en ella se dice sobre el acuerdo de una reunion de personas influyentes.

Hoy. S. Marcelo, papa y mártir.

Nació en Roma á mediados del siglo III. Educado en el seno de la Iglesia católica, fué ordenado por San Marcelino, á quien sucedió en la Silla Pontificia en 307. El celo por la disciplina eclesiástica le ocasionó graves mortificaciones. Magencio mandó comparecer ante sí al Santo, y quiso obligarle á renunciar á la fé; pero siendo inútil todo empeño, lo hizo azotar cruelmente, y luego lo condenó á servir á las bestias en unas caballerizas, donde acabó su vida llena de vejaciones y padecimientos, en el año 309.

—Hoy reza la Iglesia del mismo Santo, con rito semidoble y color encarnado.

—JUBILEO CIRCULAR.—En la Iglesia de Trinitarios descalzos.

—CULTOS PARA HOY.—Rosario por la noche en San Andrés, San Miguel, San Pablo, Sma. Trinidad, San Rafael, San José, Socorro, Aurora, Buen Suceso, San Juan de Letran, Amparo, Alegria, Jesus Nazareno, Señor de las Animas, Caballero de Gracia, y Ntra. Sra. de Belen y pastores en el Alcazar viejo, hermita de los Santos Patronos, puerta del Colodr. Corona en los Dolores.

Boletín Comercial.

MERCADOS.

—CORDOBA.—Trigo de 32 á 38: Cebada de 24 á 26, Habas de 34 á 36: Escaña de 18 á 20: Garbanzos de 30 á 36: Aceite dentro de la ciudad á 40: Id: en los molinos á 36: Jabon blando á 11 cuartos libra. Carne de vaca á 28 cuartos libra en las carneserías.

—SEVILLA.—Trigo en la Alhondiga de 39 á 50: Cebada de 27 á 29: Aceite en la Calzada á 40; para el consumo á 42.

—MALAGA.—Trigo de 46 á 55: Cebada de 26 á 33: Maiz de 40 á 43: Garbanzos de 36 á 38: Habas de 46 á 48: Yeros de 48 á 50: Alpiste de 38 á 42: Aceite á 42.

—GRANADA.—Trigo de 42 á 46: rs. Cebada de 27 á 28: Habas de 34 á 36: Maiz de 27 á 35: Aceite á 42.

TRASPORTES.

—CORREOS.—Entran hoy de Madrid á las cuatro y cuarto de la mañana, de Pozoblanco á las cinco y media, de Fuente ovejuna á las 4 de la tarde, y de Cadiz, Sevilla y su carrera, á las ocho y media de la noche.—Salen para Cadiz, Sevilla y su carrera á las cinco menos cuarto de la mañana, y para Madrid á las nueve de la noche.

—DILIGENCIA NUEVA PENINSULAR.—Entran de Madrid los dias impares entre 1 y 2 de la noche, y salen para Sevilla una hora despues.—Entran de Sevilla los mismos dias entre 6 y 7 de la tarde y salen para Madrid una hora despues. Se admiten encargos para las carreras citadas y tambien para Cadiz, Valladolid y Granada, sin detencion en Sevilla, Madrid y Bailen.

—DILIGENCIAS POSTAS GENERALES.—Entran de Madrid los dias pares á las 8 de la mañana, y los mismos dias de Sevilla á las 7 de la mañana.

—DILIGENCIAS DEL MEDIO DIA DE ESPAÑA.—Entran de Madrid los dias impares á las 8 de la mañana, y los mismos dias de Sevilla á las 7 de la mañana.

—GALERAS ACELERADAS DE D. ONOFRE Y D. BENITO FERRER.—Entran de Madrid y Sevilla los dias pares á las 4 de la tarde, y salen los dias impares á las 3 de la madrugada hacen los viajes á Madrid en cinco y medio dias, y á Sevilla en dos y medio. Se despachan en esta ciudad frente de la Catedral, calle del Caño quebrado núm. 39.

—LA ECONOMICA.—CARRUAGES ACELERADOS DE LOS SEÑORES VALERA, CARRERO Y COMPAÑIA PARA MADRID, TOLEDO, SEVILLA Y CÁDIZ.—Entran dos carruages de cada punto los dias pares á las cuatro de la tarde, y salen á las tres de la mañana invirtiendo cinco dias á Madrid y dos y medio á Sevilla. Se despachan calle de la Herreria núm. 5, y en la Casa de transportes de D. Antonino Alfaro, calle del Portillo numero 4. En la referida casa se admiten toda clase de cargamentos para los principales puntos de España.

—DE CORDOBA A MONTILLA.—Un carro muy cómodo opseguro hará este viaje, saliendo de Córdoba los Lunes y Viernes á las ocho de la mañana. Se despacha en la posada de la Herradura, calle del Potro.

—DILIGENCIAS UNIDAS.—En el presente mes salen para Antequera y Málaga los dias 4, 8, 12, 16, 20 y 28 á las 9 de la mañana. Para Lucena y demas pueblos de su carrera todos los dias á la misma hora. Se despachan en carrera del Puente, frente de la Catedral casa de Alfonso Maroto.

—LA ANDALUZA.—Este Coche Diligencia de Córdoba á Lucena y vice-versa, saldrá de esta los dias impares á las siete de la mañana.—Se despacha en Córdoba en casa de D. Antonino Alfaro calle de la Herreria núm. 5.

AVISOS.

—HALLAZGO. Quien hubiese perdido un par de sarcillos dentro de una caja, acuda á la redaccion de este periódico, donde se le enterará de su paradero.

—IMPORTANTE. Se desea saber el paradero en esta ciudad del Sr. D. José Ladislao Escoriaza, y el Sr. D. José Maria Pascasio de Escoriaza, procedentes de Málaga, para comunicarles asuntos de su familia de Puerto Rico, lo que verificará el dueño de la casa calle del Baño núm. 31, parroquia de S. Pedro. 1

—ALMONEDA. En la calle de la Puerta del Oario núm. 38, esquina á la del Tinte se hace de varios muebles: la misma casa se arrienda desde el dia hasta S. Juan. 2

—SUSCRICIONES. En la libreria de Lozano se suscribe á las obras siguientes.—Asamblea constituyente de 1854.—Biografía de todos los diputados, y de todos los hombres célebres que han tomado parte en el alzamiento nacional por una sociedad literaria. Se publica por entregas de cuatro pliegos en 4.º español: á cada entrega acompañará uno ó mas retratos litografiados y gravados. El precio de cada entrega es 4 rs. y no se admite suscripcion por menos de cinco entregas adelantadas.—El Gobierno representativo y su reforma con arreglo á el estado social y político de la Nacion de Europa, por D. José Lopez Narvaez. Esta obra se compondrá de ocho á diez entregas de tres pliegos en cuarto español á dos y medio reales y no se admite suscripcion por menos de cuatro entregas adelantadas.

Historia de la Turquía por A. de Lamartine. Edicion de lujo. Constará de 6 ú 8 tomos en 12.º á 22 rs. uno. 3

—ARRENDAMIENTO. Se arrienda desde S. Juan en adelante la casa núm. 3, callejas del Portillo: tiene habitaciones cómodas para ambas estaciones, y se halla perfectamente acristalada. Su dueño vive calle de San Felipe núm. 5. 3

—ARRENDAMIENTO. Desde S. Juan se arrienda la casa núm. 52, plazuela del Potro, es casa proporcionada para un Establecimiento con su correspondiente armadura acristalada, en la misma darán razon de su dueño. 4

—BARATO. En la Calle de Esparteria, fábrica de Paraguas, se abre un barato de dicho género el dia 4 del corriente siendo en los términos siguientes. De 28 pulgadas guardilla labrada y bonito, 55 rs. Id. 30 id. 55 id. Id. 30 id. de mejor tela, 60 id. De 30 id. con tela listada de última moda, 70 id. Paraguas de Algodon de 20, 25, 26, y 28 rs.

NOTA. El fabricante teniendo facilidad de género mas barato, y por consiguiente mucho mas malo y peor duracion y por no desacreditar su casa con artículos muy inferiores, y de mal gusto,

to, le rebaja á la clase superior que es el barato bien entendido.



REMEDIO INCOMPARABLE.

UNGUENTO HOLLOWAY.

Millares de individuos de todas las naciones pueden atestiguar las virtudes de este medicamento incomparable, y probar en caso necesario que por el uso que han hecho de él tienen su cuerpo y miembros enteramente sanos, despues de haber empleado inútilmente otros tratamientos. Se puede convencer de estas curas maravillosas por la lectura de los periódicos que las están relatando todos los dias hace muchos años; y la mayor parte de ellas son tan sorprendentes, que admiran á los médicos mas célebres. ¡Cuántas personas han recobrado con este remedio soberano el uso de sus brazos y piernas, despues de haber permanecido largo tiempo en los hospitales, donde debian sufrir la amputacion! Hay muchos de ellos que habiendo dejado estos asilos de padecimientos por no someterse á esta operacion dolorosa, han sido curados completamente por el uso de este medicamento precioso. Algunos de entre ellos, en la efusion de su reconocimiento, han declarado estos resultados benéficos delante del lord corregidor y otros magistrados de Londres, á fin de dar mas autenticidad á su testimonio. Nadie desesperaría del estado de su salud, si se tuviese bastante confianza para ensayar este remedio con constancia, siguiendo por algun tiempo el tratamiento que necesita la naturaleza del mal, cuyo resultado sería probar incontestablemente: ¡Que todo lo cural! El unguento es útil mas particular mente en los casos siguientes:

Bultos. Calambres. Callos. Cánceres. Cortaduras. Dolores de cabeza. Del costado. Id. De los miembros. Encias escaldadas. Enfermedades del cútis en general. Enfermedades del ano. II. del higado. Id. de las articulaciones. Erupciones escorbúticas. Fistulas en el abdomen. Frialidad ó falta de calor en las estremidades. Hinchazones. Inflammaciones del higado. Id. de la vejiga. Id. de la matriz. Lamparones. Lepra. Males de las piernas. Id. de los pechos. Mal de ojos. Mordeduras de reptiles. Picaduras de mosquitos. Quemaduras. Sabañones. Sarna. Supuraciones pútridas. Temblor de nervios. Tiña, en cualquier parte que s Venas torcidas y anudadas de las piernas. Ulceras en la boca.

Este unguento se vende en el establecimiento general de Lóndres, 244, Strand, y en casa de todos los farmaceuticos, droguistas y otras personas encargadas de la venta en toda la América del Sur, la Habana y España. Los botes se venden á 7, 18 y 28 rs. Cada bote contiene una instruccion en español para explicar la manera de hacer uso de este unguento. El depósito único en Córdoba en la botica de D. Francisco Avilés, cuesta de Lujan.

—POSITIVA BARATURA. En el establecimiento de quincalla de D. Matias Sanz, calle de la Libreria, se venden los chanclos ó zapatos de goma anglo-americanos á los precios de 26 hasta 36 rs. par. En el mismo establecimiento se despacha tambien la acreditada cera vegetal al módico precio de 5 1/2 reales libra.

Córdoba: Imprenta y Litografía de D. F. Garcia Tena, calle de la Libreria núm. 1.